



Medellín, martes 25 de octubre de 2022

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 23.732

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS OCTUBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070006119	Octubre 20	3	2022070006127	Octubre 24	17
2022070006120	Octubre 20	5	2022070006128	Octubre 24	19
2022070006121	Octubre 21	7	2022070006129	Octubre 24	21
2022070006122	Octubre 21	9	2022070006130	Octubre 24	23
2022070006123	Octubre 21	10	2022070006131	Octubre 24	25
2022070006124	Octubre 21	11	2022070006132	Octubre 24	29
2022070006125	Octubre 21	13	2022070006133	Octubre 24	32
2022070006126	Octubre 21	15			



Radicado: D 2022070006119

Fecha: 20/10/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **LUZ IDALBA BUSTAMENTE VELASQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.832.321**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte – Nivel Básica, Especialista en Administración de la Informática Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa José Prieto Arango – sede Liceo José Prieto Arango del municipio de Tarso, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorporado (a) mediante el Decreto 1176 del 03 de agosto de 2004, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el municipio de Envigado, en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, en cumplimiento a la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Envigado al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaría de Educación de Antioquia y el Alcalde de Envigado, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **LUZ IDALBA BUSTAMENTE VELASQUEZ**.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, a la señora **LUZ IDALBA BUSTAMENTE VELASQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.832.321**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte – Nivel Básica, Especialista en Administración de la Informática Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa José Prieto Arango – sede Liceo José Prieto Arango del municipio de Tarso, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Luz Idalba Bustamente Velasquez, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Envigado tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

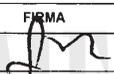
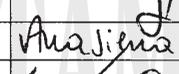
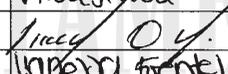
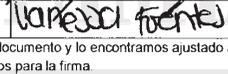
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Bustamente Velasquez, en el municipio de Envigado, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		23/08/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		22/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		22/08/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		22/08/2022

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2022070006120

Fecha: 20/10/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **MARIA YOHANA ANDRADE PEREA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.076.380.726**, Normalista Superior con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria – Plaza Afro, en la Institución Educativa Rural La Cruzada – Colegio La Cruzada - Sede Principal del municipio de Remedios, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2017070001277 del 21 de marzo de 2017, inscrito (a) en el Grado “1A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución 12002 del 31 de agosto de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Pereira, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Pereira al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Pereira, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **MARIA YOHANA ANDRADE PEREA**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, al (la) señor (a) **MARIA YOHANA ANDRADE PEREA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.076.380.726**, Normalista Superior con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria – Plaza Afro, en la Institución Educativa Rural



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La Cruzada – Colegio La Cruzada - Sede Principal del municipio de Remedios, inscrito (a) en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Maria Yohana Andrade Perea, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Pereira tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

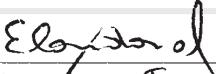
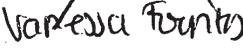
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Andrade Perea, en el municipio de Pereira, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		21/9/2012
Revisó:	Euclides Ávaro Londoño Londoño Profesional Especializado Dirección de Asunto Legales Educación		07-09-22
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		6/09/2012

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006121

Fecha: 21/10/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **AMARILIS PALLARES CABRALES**, identificado con cédula de ciudadanía **26.039.928**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Liceo Caucasia – sede Liceo Caucasia 1A. Agrupación - sede principal del municipio de Caucasia, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2019070000678 del 11 de febrero de 2019, inscrito (a) en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución 2196 del 28 de febrero de 2022, ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **AMARILIS PALLARES CABRALES**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, a la señora **AMARILIS PALLARES CABRALES**, identificado con cédula de ciudadanía **26.039.928**, Licenciado en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Liceo Caucasia – sede Liceo Caucasia 1A. Agrupación - sede principal del municipio de Caucasia, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Amarilis Pallares Cabrales, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Pallares Cabrales, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ WANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaría Administrativa	Maribel Lopez	19/10/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena	19/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	Giovanna	18/10/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado	William Ocampo	11/10/22
Proyectó:	Vanessa Fuentes Weish Auxiliar Administrativo	Vanessa Fuentes	28/09/2022

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Radicado: D 2022070006122

Fecha: 21/10/2022



Tipo: DECRETO
Objeto: COMUNIDAD



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como delegado del Gobernador del departamento de Antioquia en la reunión de la **Consulta Previa - Fase de Protocolización de Acuerdos en el marco del proyecto denominado “CÁCERES 1- TITULO MINERO IJO - 11291” (PROY – 02167)**, a realizarse el día **09 de noviembre de 2022**, a las **9:00 a.m.**, en el Salón Comunal del municipio de Cáceres – Antioquia, al doctor **RICHARD NELSON SIERRA ALQUERQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.674.126, Gerente Indígena.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Elaboro: Luz Ma. Morales N. Profesional U. 20/10/22

Reviso: Helena Patricia Uribe R. Directora (e) Asesoría Legal y de Control

Aprobo: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

Radicado: D 2022070006123

Fecha: 21/10/2022



DECRETO
no: COMUNIDAD



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como delegada del Gobernador del departamento de Antioquia, en la sesión ordinaria del **CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, a realizarse el día **25 de octubre de 2022**, a partir de las 2:00 p.m., en modalidad mixta, a la doctora **LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.931.982, Secretaria Sectorial de Desarrollo Institucional y Gobernanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		20/10/22
Revisó: Helena Patricia Uribe R. Directora (e) Asesoría Legal y de Control Aprobo: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		20/10/22	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firme.



Radicado: D 2022070006124

Fecha: 21/10/2022

Tipo: DECRETO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se traslada un (a) Directivo Docente Rector (a) en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante radicado N° 2022010394761, del 14 de septiembre de 2022, allegado a través del Sistema Mercurio, el señor **JEOVANNY DE LA CRUZ HURTADO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.124.153, Ingeniero Electricista, vinculado en Propiedad, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente regida por el estatuto docente 2277 de 1979, solicitó ser acogido al comité de Docentes y Directivos Docentes amenazados y/o desplazados.

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de seguridad, al señor **JEOVANNY DE LA CRUZ HURTADO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.124.153, Ingeniero Electricista, vinculado en Propiedad, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente - Rector, para la I. E. R. CRISTALES, sede I. E. R. CRISTALES, del municipio de SAN ROQUE, en reemplazo de ANA MARIA BARRAGAN MEJIA,

GA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

identificada con cédula de ciudadanía N° 43.683.043, quien pasó a otro municipio; el señor Hurtado Velasquez, viene laborando como Directivo Docente - Rector, en la I. E. R. JUNTAS DE URAMITA, sede I. E. R. JUNTAS DE URAMITA, del municipio de CAÑASGORDAS.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JEOVANNY DE LA CRUZ HURTADO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.124.153, Ingeniero Electricista, vinculado en Propiedad, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente - Rector, para la I. E. R. CRISTALES, sede I. E. R. CRISTALES, del municipio de SAN ROQUE, en reemplazo de **ANA MARIA BARRAGAN MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.683.043, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **JEOVANNY DE LA CRUZ HURTADO VELASQUEZ**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

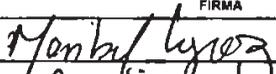
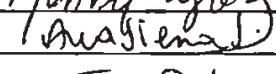
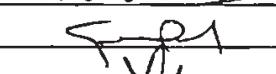
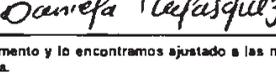
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaría Administrativa		21/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		19/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales		18/10/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado		17/10/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006125

Fecha: 21/10/2022

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." **"Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud"**, "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante radicado N° **ANT2022ER047056**, del 05 de octubre de 2022, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora **ANA MARIA BARRAGAN MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.683.043**, Trabajadora Social, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó traslado por motivos de salud.

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de salud, a la señora **ANA MARIA BARRAGAN MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.683.043**, Trabajadora Social, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Rectora, para la I. E. LOS ANGELES, sede principal, del municipio de ANGELOPOLIS, en reemplazo del señor **RAMON FREDY ALVAREZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.588.055**, a quien se le terminó el encargo; la señora Barragán Mejía, viene laborando como Directiva Docente Rectora, en la I. E. R. CRISTALES, sede principal, del municipio de SAN ROQUE.

GA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ANA MARIA BARRAGAN MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.683.043**, Trabajadora Social, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Rectora, para la I. E. LOS ANGELES, sede principal, del municipio de ANGELOPOLIS, en reemplazo del señor **RAMON FREDY ALVAREZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.588.055**, a quien se le terminó el encargo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ANA MARIA BARRAGAN MEJIA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

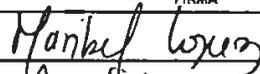
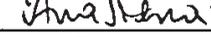
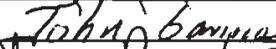
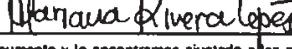
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		21/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		20/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		18/10/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		12/10/2022
Proyectó:	Marlene Rivera López. Auxiliar Administrativa		12/10/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006126

Fecha: 21/10/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que mediante comunicación con radicado No. 2022010446327 del 18/10/2022, suscrito por el **Director General de la Escuela de Drogadicción, Doctor Fabio de Jesús Villa Rodríguez**, informó al Gobernador de Antioquia, del disfrute de sus vacaciones comprendidas del 24 de octubre de 2022 al 15 de noviembre de 2022, con el fin de que se nombre en encargo a otro servidor durante el período que las estará disfrutando.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **GERARDO DE JESÚS VANEGAS JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.480.125**, titular del cargo **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, Código **084**, Grado **01**, en la plaza de empleo **DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, a partir de su posesión y hasta el 15 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el doctor **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.493.384**, estará disfrutando de sus vacaciones otorgadas mediante Resolución No. 164 – 2022 del 20 octubre de 2022 de la Escuela de Drogadicción.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **GERARDO DE JESÚS VANEGAS JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.480.125**, titular del cargo **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, Código **084**, Grado **01**, en la plaza de empleo **DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, a partir de su posesión y hasta el 15 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el doctor **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.493.384**, estará disfrutando de sus vacaciones otorgadas mediante Resolución No. 164 – 2022 del 20 octubre de 2022 de la Escuela de Drogadicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado	Revisó: Ferny Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Lestayo Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andra Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2022070006127

Fecha: 24/10/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2022020053937 del 18 de octubre de 2022, la Doctora **CATALINA PÉREZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.604.365**, presentó renuncia al cargo de **GERENTE** (Libre nombramiento y remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **6828**, ID Planta **4918**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD VÍAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 25 de octubre de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

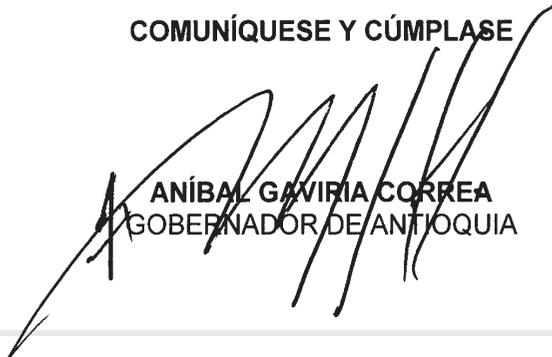
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora **CATALINA PÉREZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.604.365**, al cargo de **GERENTE** (Libre nombramiento y remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **6828**, ID Planta **4918**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD VÍAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 25 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

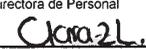
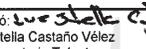
“Por medio del cual se acepta una renuncia”

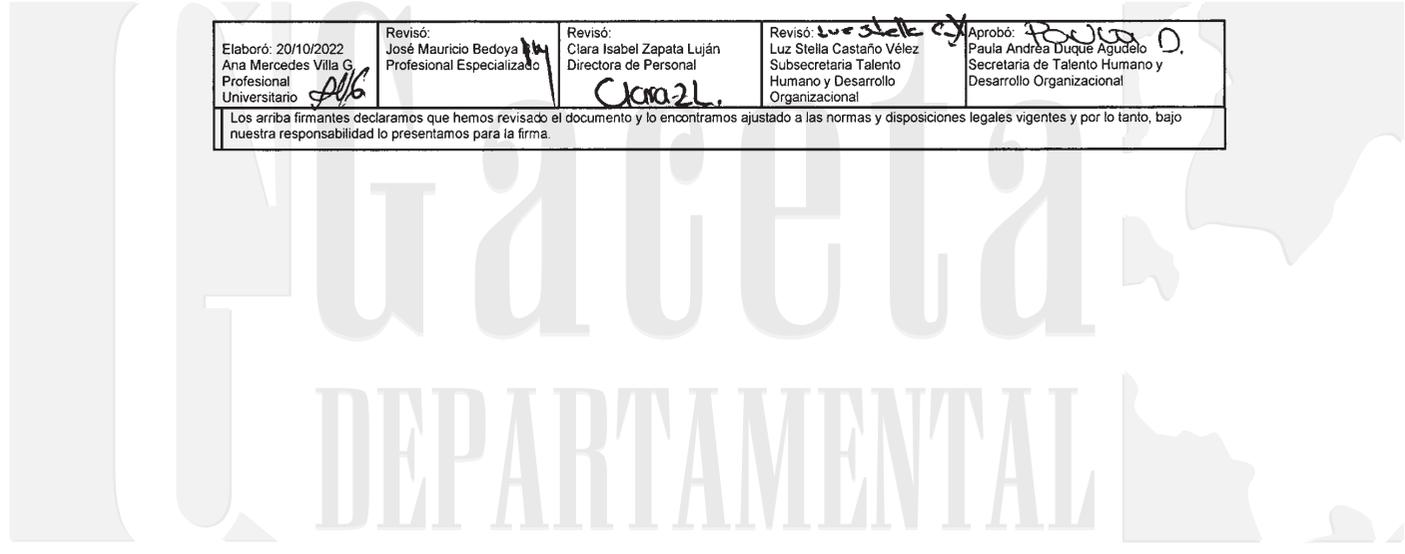
ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: 20/10/2022 Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario 	Revisó: José Mauricio Bedoya Profesional Especializado 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 	Revisó:  Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó:  Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				





Radicado: D 2022070006128

Fecha: 24/10/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2022020053842 del 18 de octubre de 2022, el señor **CARLOS GILBERTO MARÍN ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.035.437** (Provisional en vacante definitiva), presentó renuncia para separarse del empleo que viene ocupando de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2350**, ID Planta **6731**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de octubre de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **CARLOS GILBERTO MARÍN ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.035.437** (Provisional en vacante definitiva), para separarse del empleo que viene ocupando de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2350**, ID Planta **6731**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de octubre de 2022.

AVILLAG

8102

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Administrativa y Financiera-Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, por lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: 20/10/2022 Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario de la Dirección de Personal	Revisó: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado de la Dirección de Personal	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2022070006129

Fecha: 24/10/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se deroga el Decreto 2022070005813 del 30 de septiembre de 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto N° 2022070005813 del 30 de septiembre de 2022, se concedió Comisión de Servicios al exterior a la señora **FLORA JIMÉNEZ MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.688.152**, quien desempeña el cargo de **DIRECTORA DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, para los días comprendidos desde el 16 de octubre hasta el 22 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de asistir al evento denominado “Intercambios de experiencias en función de la auditoría en el servicio público, la gestión de la calidad y el buen proceder con la vinculación a los objetivos de desarrollo sostenible; aspectos vitales para el cumplimiento de metas que posee la UNED Costa Rica con el ranquin THE-TIMES”- en el marco del convenio que resguarda las acciones UNED y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el cual se celebrará en Costa Rica.

A través de oficio radicado N°2022010444696 del día 14 de octubre de 2022, la señora **FLORA JIMÉNEZ MARÍN**, solicita la “cancelación de Comisión de Servicios”, toda vez que, por motivos de salud no podrá viajar.

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-901/11 del treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011), expediente 0-8551, Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio sobre la derogatoria expresa y tácita, señala:

La derogación tiene como función “dejar sin efecto el deber ser de otra norma, expulsándola del ordenamiento. Por ello se ha entendido que la derogación es la cesación de la vigencia de una disposición como efecto de una norma posterior”, que no se fundamenta en un cuestionamiento sobre la validez de la normas, por ejemplo, cuando es declarada inexecutable, “sino en criterios de oportunidad libremente evaluados por las autoridades competentes (. . .)”.

Consecuente con la solicitud expresada por la señora **FLORA JIMÉNEZ MARÍN**, se procederá a derogar el acto administrativo que la concedió.

En mérito de lo expuesto,

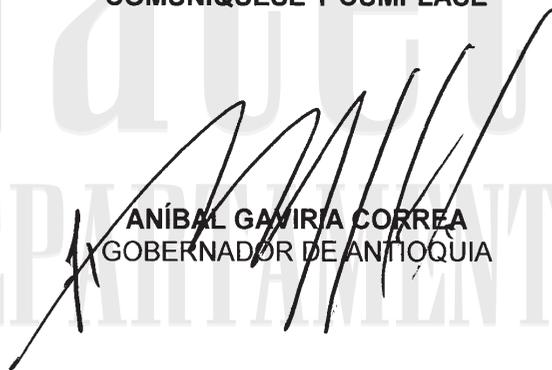
“Por medio del cual se deroga el Decreto 2022070005813 del 30 de septiembre de 2022”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2022070005813 del 30 de septiembre de 2022, mediante el cual se concedió Comisión de Servicios al exterior a la señora **FLORA JIMÉNEZ MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.688.152**, quien desempeña el cargo de **DIRECTORA DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, para los días comprendidos desde el 16 de octubre hasta el 22 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de asistir al evento denominado “Intercambios de experiencias en función de la auditoría en el servicio público, la gestión de la calidad y el buen proceder con la vinculación a los objetivos de desarrollo sostenible; aspectos vitales para el cumplimiento de metas que posee la UNED Costa Rica con el ranquin THE-TIMES”- en el marco del convenio que resguarda las acciones UNED y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el cual se celebrará en Costa Rica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: 19/10/2022 Ana Mercedes Villa G Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2022070006130

Fecha: 24/10/2022

Tipo: DECRETO

Destino: DESP.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Que mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 18 de octubre de 2022, según consta en el Acta No. 41, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al Exterior remunerada para los Servidores **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.530.993** (Libre nombramiento y remoción), quien desempeña el empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN**, código **275**, grado **05**, NUC Planta **6833**, ID Planta **4499** y **ANÍBAL PINZÓN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.808.815** (Libre nombramiento y remoción), quien desempeña el empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN**, código **275**, grado **05**, NUC Planta **6834**, ID Planta **4500**, ambos asignados al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, para los días comprendidos entre el 2 de noviembre de 2022 y el 12 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de: Realizar un turno en simulador de vuelo BELL 412, para dar cumplimiento a lo requerido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil- UAEAC, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Fort Worth, Texas (Estados Unidos de América), durante los días 3 al 11 de noviembre de 2022.

AVILLAG

8700

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

4. Los tiquetes aéreos, serán comprados por medio del contrato N°4600013607 con Subatours S.A.S. y los viáticos se respaldarán con el rubro: 2-1-2-02-02-010/100A/0-1010.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior a los Servidores **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.530.993** (Libre nombramiento y remoción), quien desempeña el empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN**, código **275**, grado **05**, NUC Planta **6833**, ID Planta **4499** y **ANÍBAL PINZÓN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.808.815** (Libre nombramiento y remoción), quien desempeña el empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN**, código **275**, grado **05**, NUC Planta **6834**, ID Planta **4500**, ambos asignados al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, para los días comprendidos entre el 2 de noviembre de 2022 y el 12 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de: Realizar un turno en simulador de vuelo BELL 412, para dar cumplimiento a lo requerido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil-UAEAC, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Fort Worth, Texas (Estados Unidos de América), durante los días 3 al 11 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO: Los tiquetes aéreos, serán comprados por medio del contrato N°4600013607 con Subatours S.A.S. y los viáticos se respaldarán con el rubro: 2-1-2-02-02-010/100A/0-1010.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: Los señores **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO** y **ANÍBAL PINZÓN PEÑA**, deben reintegrarse a sus labores el día 15 de noviembre de 2022, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: 18/10/2022 Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano y Organizaciones	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizaciones
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

La Resolución No. 2021060010832 del 20/05/2021, **Artículo 1:** Modificar la resolución departamental 127130 del 03/10/2014 en el sentido de crear y anexar la sede OCAMA a la Institución Educativa José María Muñoz Flórez (Código DANE 105147800025) ubicado en la Cra74 # 76-34 Barrio Ocama, del municipio Carepa del Departamento - Antioquia.

GA

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual se anexa una sede a la Institución Educativa José María Muñoz Flórez (Código DANE 105147800025) del municipio de Carepa, se hace necesario el traslado de las plazas docentes de la Institución José María Muñoz Flórez, sede Principal y de la sede San Marino de los docentes que las ocupan, como se detalla a continuación:

IE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
I.E. JOSE MARIA MUÑOZ	Preescolar	43711362	ZAPATA OSORIO YURY ARNOBIA
	Preescolar	41932647	BEDOYA PEREZ DAIRA NUBIA
	Preescolar	1045505366	MOSQUERA BERRIO YURLLENIS
	Preescolar	1007337353	BEJARANO CUESTA YENIFER
	Preescolar	39305326	BERTEL GUERRA VILMA LUZ
	Preescolar	43420467	CASTAÑO FRANCO MARTHA ELENA
	Básica Primaria- Todas	21632159	QUINTANA LUZ ELENA
	Básica Primaria- Todas	43140259	GOMEZ CARDONA DENIA AMPARO

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de CAREPA las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
CAREPA	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	SAN MARINO	PREESCOLAR
		SAN MARINO	PREESCOLAR
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	PREESCOLAR
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	PREESCOLAR
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	PREESCOLAR
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	PREESCOLAR
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	BÁSICA PRIMARIA
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de CAREPA:

GA

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
CAREPA	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	OCAMA	PREESCOLAR
		OCAMA	BÁSICA PRIMARIA
		OCAMA	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO 3°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ZAPATA OSORIO YURI ARNOBIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.711.362**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocamá, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede San Marino, del mismo municipio.

ARTÍCULO 4°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BEDOYA PEREZ DAIRA NUBIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **41.932.647**, Licenciada en Preescolar, vinculada en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocamá, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede San Marino, del mismo municipio.

ARTÍCULO 5°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MOSQUERA BERRIO YURLENIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.505.366**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocamá, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

ARTICULO 6°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BEJARANO CUESTA YENIFER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.007.337.353**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, Población Mayoritaria como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocamá, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

ARTICULO 7°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BETEL GUERRA VILMA LUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.305.326**, Licenciada en pedagogía Infantil, vinculada en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AE, Población Mayoritaria como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocamá, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

ARTICULO 8°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CASTAÑO FRANCO MARTHA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.420.467**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, Población Mayoritaria como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocamá, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

Gyf

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 9°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GOMEZ CARDONA DENIA AMPARO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.140.259**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, grado de escalafón 12, Población Mayoritaria como docente de aula nivel Básica Primaria, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocama, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

ARTÍCULO 10°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **QUINTANA LUZ ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.632.159**, Licenciada en Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria como docente de aula nivel Básica Primaria, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocama, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

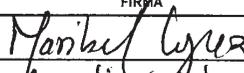
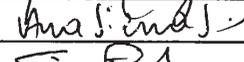
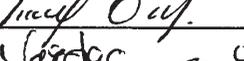
ARTÍCULO 11°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 12: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO 13°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		14/10/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		11/10/2022
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		18/10/22
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado Especializado		11/10/2022
Proyectó	Magdalena Cuervo Martinez Profesional Universitaria		28/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

GA

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

En Acta del 27 de mayo de 2022, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **NECOCLÍ** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En el municipio de **Necoclí** se identificó que, en las Instituciones Educativas, se presentaron tanto faltantes como sobrantes de plazas, por lo que se hace necesario ajustar las plazas en el municipio, así como reubicar algunos docentes así:

La docente **MERCADO NIETO MONICA CECILIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.103.105.889, viene de la **I. E. R. EL TOTUMO** sede **COLEGIO EL TOTUMO** y va para la **I. E. R. EL TOTUMO** sede **ER CASA BLANCA**.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el municipio de Necoclí, se identificaron plazas faltantes y sobrantes, las cuales deberán ser trasladadas.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar y convertir la plaza docente oficial del municipio de Necoclí, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NECOCLÍ	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO	BÁSICA PRIMARIA
			PREESCOLAR

ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedara asignada a el siguiente Establecimiento Educativo:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NECOCLÍ	I. E. R. EL TOTUMO	ER CASA BLANCA	PREESCOLAR

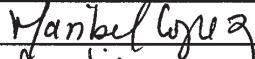
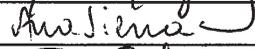
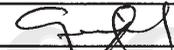
ARTÍCULO 3°: Modificar el Decreto N°. 2603 del 06 de diciembre de 2013, por el cual se nombra en propiedad a la docente **MERCADO NIETO MONICA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.105.889, vinculada en Propiedad, inscrita en el grado de escalafón “1A” del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002, Normalista Superior, como docente de Aula en Preescolar y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el área de Preescolar, en la **I. E. R. EL TOTUMO**, sede **ER CASA BLANCA**,

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"
 población Mayoritaria del municipio de Necoclí, quien venía laborando en la I. E. R. EL TOTUMO, sede COLEGIO EL TOTUMO, del mismo municipio.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		14/10/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		11/10/2022
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		18/10/22
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado Especializado		11/10/2022
Proyectó	Magdalena Cuervo Profesional Universitaria		10/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006133

Fecha: 24/10/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

CA

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

El ARTÍCULO 1° de la Resolución No. 118226 del 21/07/2014, reorganiza los siguientes Establecimientos Educativos: INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA VÍCTOR MANUEL OROZCO (sede principal E.U. VÍCTOR MANUEL OROZCO y sede INSTITUTO AGRÍCOLA), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ENCANTO, CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TACÓN, CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO, CENTRO EDUCATIVO RURAL RÍO FRIO, CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ANTONIO Y CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN LUIS, constituyendo la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA VÍCTOR MANUEL OROZCO**

Mediante el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 2022060006321 del 08/03/2022, se modifica parcialmente la Resolución No. 118226 del 21/07/2014, “...aclarando que la sede principal se denominará desde la ejecutoria del este acto administrativo como **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO – ITA...**” del municipio de Támesis; el PARÁGRAFO PRIMERO de la citada Resolución, establece que “La sede **EU VICTOR MANUEL OROZCO...** seguirá siendo sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO – ITA...**”

Una vez presentada esta nueva situación administrativa, mediante la cual se aclara que la sede Principal se denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO – ITA** y se determina que la EU VICTOR MANUEL OROZCO, será sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO – ITA** del municipio de Támesis - Antioquia, se hace necesario el traslado de las plazas docentes que actualmente se encuentran adscritas a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA VÍCTOR MANUEL OROZCO y sus sedes anexas, así como también, la incorporación de los docentes que las ocupan a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO – ITA, como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL/ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DIRECTIVO/DOCENTE
I.E. AGRÍCOLA VÍCTOR MANUEL OROZCO	I.E. AGRÍCOLA VÍCTOR MANUEL OROZCO	Rector	70.725.385	Elkin Patiño Pérez
	E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	Coordinador	70.087.357	Antonio Isaac Marín Ramírez
		Coordinador	80.026.577	Albeyro Cubides Gerena
		Docente Orientador	71.378.564	Carlos Emilio Isaza Velásquez
		Preescolar	1.038.336.424	María Alejandra Echeverri Builes
		Primaria	22.129.204	Mary del Socorro Zapata Franco
		Primaria	43.447.087	Ángela María Zapata Muñoz
		Primaria	70.855.161	José Ignacio Quintero
		Primaria	21.736.336	Rosmery del Socorro Patiño Bohórquez
		Primaria	1.103.098.149	Juan Carlos Cárdenas Pérez
		Primaria	8.465.937	John Alexander Echeverry Ríos
	Primaria	1.041.147.300	Carlos Arturo González Ángel	

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL/ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DIRECTIVO/DOCENTE
I.E. AGRÍCOLA VÍCTOR MANUEL OROZCO	E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	Secundaria/Media Idioma Extranjero Inglés	11.812.588	Jhon Alexánder Palacios Martínez
		Secundaria/Media Idioma Extranjero Inglés	30.397.230	Paula Andrea Peláez Velásquez
		Secundaria/Media Idioma Extranjero Inglés	1.045.046.436	Paula Andrea Restrepo Morales
		Secundaria/Media Humanidades y Lengua Castellana	39.328.213	Omaira de Jesús Galeano Carvajal
		Secundaria/Media Humanidades y Lengua Castellana	8.465.415	Edwin Andrés Rendón Acevedo
		Secundaria/Media Humanidades y Lengua Castellana	22.131.372	Nora Elena Zapata Ortiz
		Secundaria/Media Matemáticas	70.851.069	Gonzalo de Jesús González Arredondo
		Secundaria/Media Matemáticas	46.660.244	Aura Myriam Berdugo Valderrama
		Secundaria/Media Matemáticas	50.872.526	Mercedes Elisa Mercado Arrieta
		Secundaria/Media Ciencias Sociales	31.305.153	Diana Lorena Jiménez Gómez
		Secundaria/Media Ciencias Sociales	7.217.220	Jesús Hernando Carmona Calderón
		Secundaria/Media Ciencias Naturales y Educación Ambiental	52.913.086	Sandra Yezenia Marín Galeano
		Secundaria/Media Ciencias Naturales Química	35.604.571	Luz Mila Mosquera Lozano
		Secundaria/Media Ciencias Naturales Física	50.930.531	Ruby Stella Reyes Rodríguez
		Secundaria/Media Tecnología de Informática	1.113.786.006	Nelson Agustín Soto Giraldo
Secundaria/Media Filosofía	1.036.617.453	William Andrés Palacio Otálvaro		

CA

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL/ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DIRECTIVO/DOCENTE
I.E. AGRÍCOLA VÍCTOR MANUEL OROZCO	E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	Secundaria/Media Educación Física, Recreación y Deporte	71.278.454	Víctor David Valencia Corrales
		Secundaria/Media Educación Artística – Música	98.478.622	Edgar Alonso Jaramillo Holguín
		Media Técnica Agropecuaria	43.684.771	Luz Araly Bañol Alarcón
		Media Técnica Agropecuaria	71.578.243	Juan Carlos de Jesús Arango Mejía
		Media Técnica Agropecuaria	70.853.249	Gerardo Euclides Castro Velásquez
		Media Técnica Agropecuaria	43.445.022	Doris de Jesús Hernández Figueroa
	C.E.R. RÍO FRÍO	Primaria	21.693.824	Ligia Margarita Higueta Ramírez
	C.E.R. EL TACÓN	Primaria	21.830.934	Luz Dary Pérez
	C.E.R. SAN ISIDRO	Primaria	71.876.447	Edilson de Jesús Porras Blandón
	C.E.R. EL ENCANTO	Primaria	8.466.105	Edwin Alexander Villa Blandón
	C.E.R. SAN LUIS	Primaria	21.620.320	Sandra Beatriz Guzmán

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de **TÁMESIS** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
TÁMESIS	I.E. AGRÍCOLA VÍCTOR MANUEL OROZCO	I.E. AGRÍCOLA VÍCTOR MANUEL OROZCO	70.725.385	RECTOR
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	70.087.357	COORDINADOR
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	80.026.577	COORDINADOR
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	71.378.564	DOCENTE ORIENTADOR
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	1.038.336.424	PREESCOLAR

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
TÁMESIS	I.E. AGRÍCOLA VÍCTOR MANUEL OROZCO	E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	22.129.204	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	43.447.087	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	70.855.161	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	21.736.336	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	1.103.098.149	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	8.465.937	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	1.041.147.300	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	11.812.588	SECUNDARIA/MEDIA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	30.397.230	SECUNDARIA/MEDIA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	1.045.046.436	SECUNDARIA/MEDIA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	39.328.213	SECUNDARIA/MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	8.465.415	SECUNDARIA/MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	22.131.372	SECUNDARIA/MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	70.851.069	SECUNDARIA/MEDIA MATEMÁTICAS
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	46.660.244	SECUNDARIA/MEDIA MATEMÁTICAS
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	50.872.526	SECUNDARIA/MEDIA MATEMÁTICAS
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	31.305.153	SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS SOCIALES
E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	7.217.220	SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS SOCIALES		
E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	52.913.086	SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		
E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	35.604.571	SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA		
E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	50.930.531	SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS NATURALES FÍSICA		

91

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	1.113.786.006	SECUNDARIA/MEDIA TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	1.036.617.453	SECUNDARIA/MEDIA FILOSOFÍA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	71.278.454	SECUNDARIA/MEDIA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	98.478.622	SECUNDARIA/MEDIA EDUCACIÓN ARTÍSTICA MÚSICA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	43.684.771	MEDIA TÉCNICA - AGROPECUARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	71.578.243	MEDIA TÉCNICA - AGROPECUARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	70.853.249	MEDIA TÉCNICA - AGROPECUARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	43.445.022	MEDIA TÉCNICA - AGROPECUARIA
		C.E.R. RÍO FRÍO	21.693.824	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL TACÓN	21.830.934	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN ISIDRO	71.876.447	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL ENCANTO	8.466.105	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN LUIS	21.620.320	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **TÁMESIS:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
TÁMESIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	70.725.385	RECTOR
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	70.087.357	COORDINADOR
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	80.026.577	COORDINADOR
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	71.378.564	DOCENTE ORIENTADOR
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	1.038.336.424	PREESCOLAR
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	22.129.204	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	43.447.087	BÁSICA PRIMARIA

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
TÁMESIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	70.855.161	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	21.736.336	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	1.103.098.149	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	8.465.937	BÁSICA PRIMARIA
		E U VÍCTOR MANUEL OROZCO	1.041.147.300	BÁSICA PRIMARIA
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	11.812.588	SECUNDARIA/MEDIA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	30.397.230	SECUNDARIA/MEDIA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	1.045.046.436	SECUNDARIA/MEDIA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	39.328.213	SECUNDARIA/MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	8.465.415	SECUNDARIA/MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	22.131.372	SECUNDARIA/MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	70.851.069	SECUNDARIA/MEDIA MATEMÁTICAS
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	46.660.244	SECUNDARIA/MEDIA MATEMÁTICAS
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	50.872.526	SECUNDARIA/MEDIA MATEMÁTICAS
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	31.305.153	SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS SOCIALES
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	7.217.220	SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS SOCIALES
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	52.913.086	SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	35.604.571	SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	50.930.531	SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS NATURALES FÍSICA
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	1.113.786.006	SECUNDARIA/MEDIA TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA
I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	1.036.617.453	SECUNDARIA/MEDIA FILOSOFÍA		

CA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
TÁMESIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	71.278.454	SECUNDARIA/MEDIA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	98.478.622	SECUNDARIA/MEDIA EDUCACIÓN ARTÍSTICA MÚSICA
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	43.684.771	MEDIA TÉCNICA - AGROPECUARIA
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	71.578.243	MEDIA TÉCNICA - AGROPECUARIA
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	70.853.249	MEDIA TÉCNICA - AGROPECUARIA
		I.E. INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	43.445.022	MEDIA TÉCNICA - AGROPECUARIA
		C.E.R. RÍO FRÍO	21.693.824	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL TACÓN	21.830.934	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN ISIDRO	71.876.447	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL ENCANTO	8.466.105	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN LUIS	21.620.320	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELKIN PATIÑO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.725.385**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Desarrollo Comunitario, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como Directivo Docente Rector, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como Directivo Docente Rector, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ANTONIO ISAAC MARÍN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.087.357**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como Directivo Docente Coordinador, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como Directivo Docente Coordinador, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALBEYRO CUBIDES GERENA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.026.577**, Licenciado en Ciencias Naturales, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3BM, Población Mayoritaria, como Directivo Docente Coordinador, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como Directivo Docente Coordinador, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO SEXTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARLOS EMILIO ISAZA VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.378.564**, Psicólogo, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como Docente Orientador, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como Docente Orientador, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede EU Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARÍA ALEJANDRA ECHEVERRI BUILES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.336.424**, Normalista Superior, vinculada en plaza provisional vacante definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Preescolar, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Preescolar, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO OCTAVO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARY DEL SOCORRO ZAPATA FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.129.204**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO NOVENO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ÁNGELA MARÍA ZAPATA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.447.087**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2C, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO DÉCIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOSÉ IGNACIO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.855.161**, Licenciado en Educación Rural, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3CM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.



"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ROSMERY DEL SOCORRO PATIÑO BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.736.336**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 DE 1979, grado de escalafón 13, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN CARLOS CÁRDENAS PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.103.098.149**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOHN ALEXÁNDER ECHEVERRY RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.465.937**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARLOS ARTURO GONZÁLEZ ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.041.147.300**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JHON ALEXÁNDER PALACIOS MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.812.588**, Licenciado en Lenguas Modernas Inglés - Francés, vinculado en plaza provisional vacante definitiva, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Idioma Extranjero Inglés, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Idioma Extranjero Inglés, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **PAULA ANDREA PELÁEZ VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.397.230**, Licenciada en Lenguas Modernas Inglés - Francés, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2CM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Idioma Extranjero Inglés, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Idioma Extranjero Inglés, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **PAULA ANDREA RESTREPO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.046.436**, Licenciada en Lengua Inglesa, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Idioma Extranjero Inglés, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Idioma Extranjero Inglés, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **OMAIRA DE JESÚS GALEANO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.328.213**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en plaza provisional vacante definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **EDWIN ANDRÉS RENDÓN ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.465.415**, Licenciado en Español y Literatura, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3DM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NORA ELENA ZAPATA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.131.372**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades, Lengua Castellana, Inglés, vinculada en plaza provisional vacante definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como

GA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

docente de aula nivel Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GONZALO DE JESÚS GONZÁLEZ ARREDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.851.069**, Licenciado en Educación Infantil Énfasis Matemáticas, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Matemáticas, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Matemáticas, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **AURA MYRIAM BERDUGO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **46.660.244**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Matemáticas, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Matemáticas, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MERCEDES ELISA MERCADO ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50.872.526**, Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Matemáticas, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Matemáticas, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA LORENA JIMÉNEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **31.305.153**, Historiadora, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3AM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Ciencias Sociales, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Ciencias Sociales, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JESÚS HERNANDO CARMONA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7.217.220**, Licenciado en Ciencias de la Educación: Ciencias Sociales y Económicas, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Ciencias Sociales, a la Institución Educativa Instituto

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Ciencias Sociales, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANDRA YEZENIA MARÍN GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.913.086**, Licenciada en Biología, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ MILA MOSQUERA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.604.571**, Licenciada en Química y Biología, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Ciencias Naturales Química, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Ciencias Naturales Química, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **RUBY STELLA REYES RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50.930.531**, Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en plaza provisional vacante definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Ciencias Naturales Física, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Ciencias Naturales Física, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NELSON AGUSTÍN SOTO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.113.786.006**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Tecnología de Informática, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Tecnología de Informática, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Tecnología de Informática, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede EU Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **WILLIAM ANDRÉS**

GA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

PALACIO OTÁLVARO, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.617.453**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Filosofía, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Filosofía, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **VÍCTOR DAVID VALENCIA CORRALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.278.454**, Profesional en Deporte, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Educación Física, Recreación y Deporte, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Educación Física, Recreación y Deporte, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **EDGAR ALONSO JARAMILLO HOLGUÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.478.622**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Educación Artística y Cultural, vinculado en plaza provisional vacante definitiva, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Educación Artística - Música, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Secundaria/Media, área Educación Artística - Música, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ ARALY BAÑOL ALARCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.684.771**, Médica Veterinaria, vinculada en plaza provisional vacante definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Media Técnica, área Agropecuaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Media Técnica, área Agropecuaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN CARLOS DE JESÚS ARANGO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.578.243**, Licenciado en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Media Técnica, área Agropecuaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Media Técnica, área Agropecuaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GERARDO EUCLIDES CASTRO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.853.249**, Licenciado en Ciencias Naturales, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Media Técnica, área Agropecuaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Media Técnica, área Agropecuaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DORIS DE JESÚS HERNÁNDEZ FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.445.022**, Licenciada en Docencia Área Específica: Desarrollo Rural, vinculada en plaza provisional vacante definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Media Técnica, área Agropecuaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Media Técnica, área Agropecuaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede E U Víctor Manuel Orozco, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LIGIA MARGARITA HIGUITA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.693.824**, Maestra en Enseñanza Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 8, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Centro Educativo Rural Río Frío, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede Centro Educativo Rural Río Frío, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ DARY PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.830.934**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Centro Educativo Rural El Tacón, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede Centro Educativo Rural El Tacón, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **EDILSON DE JESÚS PORRAS BLANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.876.447**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Centro Educativo Rural San Isidro, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede Centro Educativo Rural San Isidro, del municipio de Támesis.

Gj

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **EDWIN ALEXÁNDER VILLA BLANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.466.105**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2CE, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Centro Educativo Rural El Encanto, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede Centro Educativo Rural El Encanto, del municipio de Támesis.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANDRA BEATRIZ GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.620.320**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 12, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Instituto Técnico Agropecuario - ITA, sede Centro Educativo Rural San Luis, del municipio de Támesis; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede Centro Educativo Rural San Luis, del municipio de Támesis.

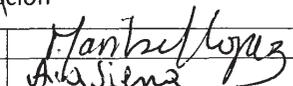
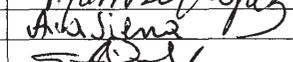
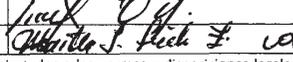
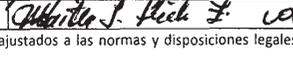
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ-VIANA
 Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		14/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora Talento Humano		11/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		18/10/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Profesional Especializado		11/10/2022
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		07/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Yeiny Yuliett Hernandez Pardo
Auxiliar Administrativo



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
